

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)



EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00276-00

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo del demandado

CONCEPTO	VALOR
Gastos	No se encuentran acreditados
Agencias en derecho	\$ 557.009
TOTAL	\$ 557.009

Las agencias en derecho se liquidan conforme al artículo 5 numeral 4 del Acuerdo No PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016.

Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AUTO No 009

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #001 de 16/enero/2023